RESOLUCIÓN Nº 0700/13.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP", AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 03 de abril de 2013

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución de Presidencia Nº 0653/13, de fecha 26 de marzo de 2013, en el que elevan Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de abril de 2013, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013, PROCEDIMIENTO SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ANNP";

CONSIDERANDO: Que, según se observa el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, los términos del informe presentado por el Comité designado contienen la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de LPN Nº 01/2013 SBE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP", de donde surge entre otros puntos:

Que, por Resolución Nº 027/13, de fecha 14 de febrero de 2013, el Directorio de la ANNP, se autoriza el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 PROCEDIMIENTO SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ANNP", a través del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

Que, en fecha 22 de marzo de 2013, se labró el Acta de Apertura de Ofertas, donde los oferentes presentan sus ofertas conforme al siguiente detalle: ***LOTE Nº 1*** *"PROVISIÓN DE FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA USO DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS, GENERADORES Y OTROS EQUIPOS"* 1) ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. G. 190.586.000 IVA Incluido; 2) BARCOS Y RODADOS S.A. G. 206.814.000 IVA Incluido; y 3) LUBRIMOTOR, de Desiree Cruz G. 198.989.800 IVA Incluido; ***LOTE Nº 2*** *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"* : 1) BARCOS Y RODADOS S.A. G. 3.340.000.000 IVA Incluido; y 2) CORP. PYA. DIST. DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. G. 3.349.870 IVA Incluido; **LOTE Nº 3** *"PROVISIÓN DE NAFTA"* 1) CORP. DIST. DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. G. 214.400.000 IVA Incluido; *y* ***LOTE Nº 4*** *"PROVISIÓN DE NAFTA PARA AVIACIÓN"* 1) CORP. PYA. DIST. DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. G. 61.460.000 IVA Incluido; y 2) BARCOS Y RODADOS S.A. G. 64.960.000 IVA Incluido;

Que, del análisis, estudio y evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas, hace mención a que el sistema de adjudicación establecido en el PBC es por LOTE y bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, y de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2003, se procedió a verificar las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes de donde surge que las mismas cumplen con este requisito, pasándose a la verificación de las PLANILLAS DE PRECIOS a efectos de detectar errores aritméticos, constatándose que no se registran. Seguidamente, se procede a elaborar el cuadro comparativo de ofertas seleccionando a las ofertas más bajas por lotes a fin de analizarlas en cuanto a los demás requisitos y que se adjunta por separado formando parte del presente informe. Seguidamente hacen mención al **LOTE Nº 3 "PROVISIÓN DE NAFTA"**, que en la sección III el PBC se solicitó Nafta de 97 octano; sin embargo, en la misma sección en la provisión del **LOTE Nº 3**, se establece Nafta Super con reducido contenido de plomo y azufre de 95 octano, la Firma COPETROL S.A. ofertó **Nafta de Suprema 96**: No cumple con los requisitos, corresponde rechazar la misma, recomendando declarar desierto este LOTE y convocar un nuevo procedimiento de contratación para el mismo;

Que, en la conclusión y propuesta de adjudicación, señalan que: "*...se concluye que... LOTE Nº 1 "PROVISIÓN DE FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA USO DE MAQUINARIAS, VEHICULOS, GENERADORES Y OTROS EQUIPOS" la oferta presentada por la Firma ESTACIÓN BAHÍA SRL cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el PBC de la LPN SBE Nº 01/2013... la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja y por consiguiente se recomienda adjudicar a dicha por la suma total de GUARANÍES CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL IVA Incluido, modalidad de Contrato Abierto... LOTE Nº 2 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" la oferta presentada por la firma BARCOS Y RODADOS SA cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el PBC de la LPN SBE Nº 01/2013... la misma constituye la oferta económica evaluada como más baja y por consiguiente se recomienda adjudicar a dicha firma por la suma total GUARANÍES TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES IVA Incluido, modalidad de Contrato Abierto... LOTE Nº 3 "PROVISIÓN DE NAFTA" de conformidad a lo que dispone el Art. 30 Inc. b de la Ley Nº 2051/03, se recomienda declarar desierto este Lote y autorizar un nuevo procedimiento de contratación... LOTE Nº 4 "PROVISIÓN DE NAFTA PARA AVIACIÓN" la oferta presentada por la firma CORP. PYA. DISTRIBUIDORAS DE DERIVADOS DE ...* ///

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
COPIA

///... PETRÓLEO SA cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el PBC de la LPN SBE Nº 01/2013... la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja y por consiguiente se recomienda adjudicar a dicha firma por la suma total de GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL IVA Incluido, modalidad de Contrato Abierto. Monto total adjudicado: G. 3.592.046.000 IVA Incluido";

Que, en Dictamen Nº 218/13, de fecha 02 de abril de 2013, la Asesoría Jurídica de la Institución recomienda expresamente: "*...en relación al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2013 'ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP', es parecer de esta Asesoría Jurídica que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 55, 60, 61, 63, y 64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamentan a los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', por lo que nada obsta a que la presente Licitación sea adjudicada por Lotes a favor de las firmas propuestas bajo la modalidad de Contrato Abierto, por constituir las mismas las ofertas propuestas bajo la modalidad de Contrato de Abierto, por constituir las mismas las ofertas económicas consideradas como las convenientes a los intereses de la Institución, adecuándose sustancialmente a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo procederse a la adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03. En cuanto al LOTE Nº 3, corresponde declarar desierto y autorizar un segundo llamado";*

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, PROCEDIMIENTO SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ANNP". Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

2° **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, SBE *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ANNP"* por **Lotes** de la siguiente manera: **LOTE Nº 1:** "PROVISIÓN DE FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA USO DE MAQUINARIAS, VEHICULOS, GENERADORES Y OTROS EQUIPOS" a la firma ESTACIÓN BAHÍA SRL, por la suma de G. 190.586.000, IVA Incluido; **LOTE Nº 2:** "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", a la firma BARCOS Y RODADOS SA., por la suma de G. 3.340.000.000, IVA Incluido, y **LOTE Nº 4** "PROVISIÓN DE NAFTA PARA AVIACIÓN", a la firma CORP. PYA. DISTRIBUIDORAS DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A., por la suma de G. 61.460.000, IVA incluido.

3° **Declarar** desierto el **LOTE Nº 3** "PROVISIÓN DE NAFTA" en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP", y autorizar el **segundo llamado**.

4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

5° **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Sr. **Fernando Javier Nicora López Moreira**, a suscribir los contratos correspondiente.

6° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución, y la imputación correspondiente en el Tipo de Presupuesto 1 Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Rubro 360 –Combustibles y Lubricantes, y Programas de Inversión, Programa 1 - Obras Portuarias, Proyecto 1 - Inversión en el Área Operacional y de Infraestructura, Código: 360 - Combustibles y Lubricantes del Presupuesto vigente de la Entidad.

7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN COPIA

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos